

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Circuito de la 1era. Nominación - 1era- Secretaria de Santa Fe, Dr. Mario César Barucca, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Alberto Margitic , se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguientes. "SANTA FE, 1° de agosto de 2014. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de la 1era. Nominación 2da. Secretaría de Santa Fe, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático -el cual se implementó en el año 2000.-, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a su destrucción. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial y dos avisos en el diario "El Litoral" dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 1° de septiembre de 2014, inclusive.- Por lo expuesto,

SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 1° de septiembre de 2014, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días y dos avisos en el diario El Litoral, un día miércoles y un domingo. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Mario César Barucca (Juez) - Dr. Jorge Alberto Margitic (Secretario)" SANTA FE, 31 de julio de 2014.-

S/C 11643 Ag. 20 Ag. 22

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, .en los autos caratulados OJEDA JOSÉ PABLO s/ Quiebra" (Expte. N° 21-01026266-3 - Año 2014) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de José Pablo Ojeda; argentino, mayor de edad, empleado; D.N.I. N° 20.779.694, con domicilio real en calle Facundo Zuvería N° 7575 y constituyendo domicilio legal en calle Aristóbulo del Valle N° 5732, P.A., ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Ordenar al fallido y a terceros entreguen al Síndico en el término de 48 Hs. los bienes de aquél. 3) Intimar al deudor para que dentro del plazo de 24 Hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. 5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) Fijar como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico, el día 17 de Diciembre de 2014. FDO. Dr. Buzzani (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 13 de Agosto de 2014. Dra. Silvina D. Demboryniski, Prosecretaria.

S/C 237752 Ag. 20 Ag. 26

El Sr. Juez de Distrito de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Dr. Carlos E. Dávila, en los autos caratulados: "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD c/TORRES DIEGO RAÚL y Otros s/Juicio Ejecutivo" (Expte. N° 1452, año 2007) ha ordenado notificar a Diego Raúl Torres la siguiente resolución: "Santa Fe, 09 de Junio de 2009.- Vistos:... Considerando:... Resuelvo: mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora - acreedora- se haga íntegro cobro del capital reclamado (\$ 2.203,29.-), al que se le aditarán los intereses que correspondan a la tasa activa promedio mensual que publica el B.C.R.A., sin capitalizaciones de ninguna especie - sin perjuicio de lo prescripto por el Art. 623 2da. Parte del Código Civil-, desde la fecha de la mora hasta el efectivo pago. Costas a la parte demandada, a cuyos efectos difiero la regulación de honorarios. Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo: Dr. Carlos E. Dávila (Juez). Dra. María del Huerto Guayan. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, 26 de Noviembre de 2013. Dra. María del Huerto Guayan, Secretaria.

S/C 237766 Ag. 20 Ag. 22

El Sr. Juez de Distrito de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación, Dr. Diego Raúl Aldao, en los autos caratulados "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD c/ GONZÁLEZ JUAN CARLOS y ENCINA AUGUSTO s/Ejecutivo" (Expte. Nº 248, Año 2013) CUIJ 21-00901552-0, declara rebelde a el Sr: González Juan Carlos, atento de no haber comparecido a estar a derecho a pesar de estar debidamente notificado, prosiguiendo el juicio sin dársele representación, a continuación se transcribe la parte pertinente que ordena la medida "Santa Fe, 24 de Abril de 2014. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declarase rebelde a los accionados para estar a derecho. Notifíquese. Fdo: Dr. Diego Aldao (Juez) Dr. Néstor A. Tosolini (Secretario a/c). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, 13 de Junio de 2014. Dra. María del Huerto Guayan, Secretaria.

S/C 237768 Ag. 20 Ag. 22

En los autos caratulados: "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD c/LIBEDINSKY, ANDRÉS; PENSIERO, FRANCISCO Y LA MINERA S.R.L. s/Ejecutivo" - Expte. Nº 569/11, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera nominación de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el señor Juez ha ordenado notificar a Libedinsky, Andrés el siguiente decreto: "Santa Fe Julio 22 de 2011. Téngase presente, certifíquense las fotocopias del poder agregadas en autos. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado. Déseles participación legal. Por promovida demanda ejecutiva contra LIBEDINSKY Andrés y LA MINERA S.R.L. a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento de ejecución y embargo sobre bienes libres de los demandados, suficiente a cubrir el capital reclamado, con más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas. Autorízase a la peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena (Jueza) Dra. Celia G. Bornia (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, 30 de Abril de 2014. Dra. María del Huerto Guayan, Secretaria.

S/C 237767 Ag. 20 Ag. 22

En los autos caratulados: "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD c/MINERVINO PABLO EZEQUIEL y Otro s/Ejecutivo" Expte. Nº 1268, año 2010 - CUIJ 21-00898088-5, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta nominación de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el señor Juez ha ordenado notificar a PABLO EZEQUIEL MINERVINO el siguiente decreto: "Santa Fe, 24 de Abril de 2014. Téngase presente lo manifestado. Atento ello y constancia de autos, cítese por edictos al demandado. Notifíquese. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Maria Ester Noe de Ferro (Secretario a/c). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, 12 de Junio de 2014. Dra. Alicia Roteta, Secretaria.

S/C 237769 Ag. 20 Ag. 22

El Sr. Juez de Distrito de Primera Instancia Civil y Comercial de la Octava Nominación, Dr. Roberto H. Dellamonica, en los autos caratulados: "DPV c/VICENTE DANIEL ENRIQUE y Otros s/Demanda Ejecutiva", Expte. Nº 803/2002 ha ordenado publicar el siguiente decreto: "Santa Fe, 27 de Diciembre de 2013. Y Vistos: Resulta:..... Considerando:..... Resuelvo: 1.- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más los intereses fijados en el Considerando precedente, desde la mora y hasta el efectivo pago. 2.- Costas a la parte demandada (Art. 251 CPCC). 3. La regulación de honorarios se difiere al momento de practicar liquidación y previa acreditación de la situación fiscal de los letrados intervinientes. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Roberto Dellamonica (Juez), Dr. Elio F. Alvarez (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. María Soledad Prieu Mántaras, Prosecretaria.

S/C 237770 Ag. 20 Ag. 22

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Santa Fe, se hace saber que en autos "RUGLIO, TERESA BEATRIZ s/Quiebra", que tramitan por expediente Nº 1.486 año 2.008 ante el mismo Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 6 de Junio de 2.014. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Dar por concluido el proceso falencial de doña Teresa Beatriz Ruglio, D.N.I. Nº 11.933.866, argentina, mayor de edad, casada, empleada, domiciliada realmente en calle Pasaje Falucho 4280 y legalmente en calle Alvear 3963, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. II) Publíquense edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales..." Fdo.: Dr. Sodero -Juez- Dra. Noé de Ferro - Secretaria. Lo que se publica por dos días a sus efectos legales. Santa Fe, 4 de Julio de 2014. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 237782 Ag. 20 Ag. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "LUCERO ESTEBAN ATILIO s/Quiebra" (Expte. N° CUIJ 21-00903332-4), se ha dispuesto: 1°) Declarar la quiebra de Esteban Atilio Lucero, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 13.377.587, domiciliado realmente en Alto Verde, manzana 2, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle 1° de Mayo 1368, de esta ciudad. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley N° 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8°) Fijar hasta el día 18 de Septiembre de 2014 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. 9°) Fijar el 18 de Diciembre de 2014 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiese. Notifíquese. Fdo.: Diego Raúl Aldao — Juez; Alicia Roteta - Secretaria.

S/C 237806 Ag. 20 Ag. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos Expte. N° 508 AÑO 2001 – MONTEMURRO, MAURICIO AUGUSTO s/Concurso hoy Quiebra", se ha dispuesto publicar edictos (por dos -2- días, conforme a las normas vigentes), informando que se ha presentado el Provento de Distribución previsto en el Art. 218 de la Ley N° 24.522. Santa Fe, 12 de Agosto de 2014. Dra. Silvia Zabala de de la Torre, Secretaria.

S/C 237845 Ag. 20 Ag. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, a cargo del Dr. Eduardo Sodero, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, Capital de la Provincia, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con algún derecho a la herencia de la Señora Adelia María Graziotto, Documento de Identidad 908.622, fallecida el 16 de Mayo de 2014, con último domiciliado en Uruguay 3737 de la ciudad de Santa Fe, Capital de la Provincia; hija de Pío Graziotto y Matilde Dominga Furini, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, en los autos caratulados "GRAZIOTTO, ADELIA MARIA s/Sucesorio" (Expte. N° 21-01057161-5 / Año 2014), en trámite por ante el mencionado tribunal. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Capital de la Provincia, 12 de Agosto de 2014. Fdo.: María E. Noé de Ferro (Secretaria).

\$ 45 237817 Ag. 20 Sep. 2

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, en autos caratulados "MARCHESI, ENZO RAMÓN s/Sucesorio (Expte. N° 21-00841087-6, Año 2.014), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Enzo Ramón Marchesi, documento de identidad N° 17.639.230, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y en sede judicial. Santa Fe, 8 de Agosto de 2014. Dra. Patricia L. Mazzi, Secretaria.

\$ 45 237739 Ag. 20 Sep. 2

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa F, en los Autos Caratulados: "BEVILACQUA, AMERICO SERAFÍN s/Sucesorio" - CUIJ N° 21-00870582-5 Año 2014, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Américo Serafín Bevilacqua, D.N.I. N° 6.279.807, fallecido el 21 de Diciembre de 2013 en la ciudad de San José del Rincón - Pcia. Santa Fe, con último domicilio en calle Olegario Andrade S/N de la ciudad de San José del Rincón, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley: Santa Fe. 27 de Junio de 2014. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele la participación de ley. Estando acreditado el fallecimiento de América Serafín Bevilacqua, con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su Juicio de declaratoria de herederos. Publíquense edictos por el término de ley los que se publicaran en el Boletín Oficial y se exhibirán en el lugar designado por la CSJ... Notifíquese. FDO.: Dr. Claudio Bermúdez, Juez: Dra. María Alfonsina Pacos. Alonso, Secretaria. Lo que se publica a sus

efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 5 Agosto de 2014. Dra. Mariana Nelli, Prosecretaria.

\$ 45 237793 Ag. 20 Sep. 2

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "HUMEREZ, MARÍA TERESA s/Sucesorio" (Expte. Nº 21-00963742 -año 2014), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de la herencia del causante: María Teresa Humerez, L.C. Nº 1.536.889, para que comparezcan a hacer valerlos por el término de ley y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 4 de Agosto de 2014. Dr. Jorge A. Gómez, Secretario.

\$ 45 237803 Ag. 20 Sep. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 9º Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos BERARDO DELIA TERESA s/Sucesorio" Expediente Nº 1056 año 2013 (21-01025350-8), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante, doña Delia Teresa Berardo (L.C. 3.747.521) para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos legales. Secretaría, 6 de Agosto de 2014. Dra. Silvina D. Demboryniski, Prosecretaria.

\$ 45 237764 Ag. 20 Sep. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación (5ta) - Ciudad, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don FRANCO CARLOS ALBERTO, D.N.I. 6.232.901, para que comparezcan a estar y hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. A continuación, se transcribe el decreto, que en su parte pertinente dice: "Santa Fe, 26 de Marzo de 2014. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, acuérdesele al compareciente la participación legal correspondiente. Estando acreditado el fallecimiento de Franco Carlos Alberto con la partida de defunción acompañada, téngase por promovida su Declaratoria de Herederos. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo.: Dra. Alicia Roteta (Secretaria); Dr. Diego Aldao (Juez).

\$ 45 237786 Ag. 20 Sep. 2

Por estarlo así dispuesto en los autos caratulados: "SOLARES, JOSE LUIS s/Sucesorio; (Expte. Nº 2100870531-0 - Año 2014), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de los Tribunales de esta ciudad, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia del causante señor JOSÉ LUIS SOLARES, D.N.I. Nº 6.262.836, nacido en Gálvez, el 20/10/1946 y fallecido en la misma ciudad el 07/07/2010, hijo de Jesús Emilio Solares y Anna Czerweny, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaría, 11 de Agosto de 2014. Dra. Mariana Nelli, Prosecretaria.

\$ 45 237825 Ag. 20 Sep. 2

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral - Tostado - (Pcia. de Santa Fe), en los autos caratulados "ALAGASTINO, JOSE D. c/ ASAN, ISMAEL y/u Otros s/Laboral" (Expte. N° 12/2014)" notificar por Edicto a los herederos y/o sucesores del Sr. Ismael Asan y/o quien resulte titular y/o propietario y/o explotador del establecimiento "LA PAZ, la siguiente resolución: "Tostado, 07 de Febrero de 2014. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por promovido juicio laboral e indemnización de daños y perjuicios contra el Sr. Ismael Asan y/o sus herederos y/o sucesores y/o quien resulte titular y/o propietario y/o explotador del establecimiento "LA PAZ", por la suma de ochocientos veintidós mil setecientos seis con cincuenta y seis centavos (\$ 822.706,56) y/o lo que en mas o en menos surja de la prueba a rendirse en autos, con más actualizaciones, intereses, costas y honorarios. Cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan y contesten la demanda dentro del término de 11 días, bajo apercibimientos de Ley. Publíquense edictos por el término de Ley en el Boletín oficial y espacio destinado a tal fin. Téngase presente la prueba ofrecida. A la documental: resérvese en Secretaria y glósense las copias a autos. A la documental intimativa: intímese a los accionados para que al momento de contestar la demanda presenten la documentación requerida bajo apercibimientos de Ley. Al otro si digo: no ha lugar (Art. 28 CPL). Notifíquese. Fdo. Juez: Haydee María Regonat. Secretaria: Dra. Marcela A. Barrera.

\$ 52,50 237788 Ag. 20 Ag. 26

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y laboral de la ciudad de San Jorge, Distrito N° 11, en autos caratulados CAPELLA, OVIDIO FABIAN s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 83/1998), se hace saber que se ha dictado lo siguiente: "San Jorge, 28/07/2014. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar finalizado el concurso preventivo de Ovidio Fabián Capella, dando por concluida la intervención de la Sindicatura (ART. 59' LC) .- Declarar cumplido el acuerdo preventivo, respecto los acreedores quirografarios, a sus efectos y los previstos. Disponer el levantamiento de la inhibición oportunamente dispuesta, previa comprobación de la realización de los partes de los profesionales interesados (cgr. Arts. 34 Ley N° 6767 y 278 LC) y sellado pertinente. Todo firme que se encuentre la presente. Insértese, regístrese, Publíquese. Art. 59 quinto párrafo LC y hágase saber. Notifíquese. Dra. Piazza, Secretaria. Dr. Martínez, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe. Fdo. Dr. Tristán R. Martínez- Juez; Dra. Daniela Piazza, Secretaria. San Jorge, 5 de Agosto de 2014.

\$ 45 237794 Ag. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 11 - Alberdi 1155-2 Piso de la ciudad de San Jorge Provincia de Santa Fe, en los autos: "RUBIOLO ELIDA s/Sucesorio" (Expte. N° 895 - Año 2014) se cita y emplaza a los Herederos, Acreedores y/o Legatarios de Elida Rubiolo, argentina, nacida el 03 de Agosto de 1941 en Landeta (Santa Fe), hija de Angel Rubiolo y Néida Teresa Calvetti, casada con Orlando Nelo Ibarra, jubilada, D.N.I. N° 4.100.686, con último domicilio en San Martín N° 1208 de Landeta (Santa Fe), y fallecida el día 06 de Agosto de 2012 en Landeta (Santa Fe); por el término de ley, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 5 días. San Jorge, 7 de Agosto de 2014. Daniela G. Piazza, Secretaria.

\$ 45 237794 Ag. 20

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, en los autos caratulados: QUIROGA, JUAN DOMINGO s/Declaratoria de Herederos, Expte. N° 24/2014, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y/o acreedores y a todos aquellos que se crean con derecho sobre los bienes del causante, Juan Domingo Quiroga, para que comparezcan a juicio y lo hagan valer en el plazo y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri (Secretaria). Ricardo Ruiz Díaz, Secretario.

\$ 45 237771 Ag. 20 Sep. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, en los autos caratulados MONDINO, JUAN CARLOS s/Declaratoria de Herederos, Expte. N° 530/2013, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y/o acreedores y a todos aquellos que se crean con derecho sobre los bienes del causante, Juan Carlos Mondino, D.N.I. N° 7.649.265, para que comparezcan a juicio y lo hagan valer en el plazo y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri (Secretaria); Dra. Graciela Viviana Gutscher (Jueza).

\$ 45 237780 Ag. 20 Sep. 2

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de la ciudad de Vera, Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Beatriz Deiber y conforme lo dispuesto en autos ENRIQUE, SOLEDAD VERONICA c/RAMIREZ, ALCIDES PEDRO s/Filiación, Expte. N° 173/13, se cita, llama y emplaza a Alcides Pedro Ramírez -D.N.I. N° 27.021.015, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho en los autos mencionados bajo apercibimientos de rebeldía. El decreto que así lo ordena dispone: Vera, 16 de Abril de 2013. Por iniciada Demanda Ordinaria de filiación de la menor LUISINA ENRIQUE contra ALCIDES PEDRO RAMÍREZ, domiciliado donde se indica. Cítese y emplácese al demandado por que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Beatriz Deiber, Secretaria. Vera, 31 de Julio de 2014.

S/C 237756 Ag. 20 Ag. 22

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de la ciudad de Vera, Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Beatriz Deiber y conforme lo dispuesto en autos "ALMIRON, FLAVIA MAGALI s/Tutela", Expte. N° 410/14, se cita, llama y emplaza a los parientes de la menor Flavia Magali Almiron - D.N.I. N° 39.815.896 - llamados a ejercer la tutela legal de la misma para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda, ofrezcan prueba u opongan excepciones bajo apercibimientos de ley. El decreto que así lo ordena dispone: "Vera, 06 de Junio de 2014. Por iniciada Demanda Ordinaria de Tutoría Legal de la menor Flavia Magali Almiron. Cítese y emplácese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado a los parientes de la menor llamados a ejercer la tutela legal para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda, ofrezcan prueba u opongan excepciones bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria. Vera, 31 de Julio de 2014.

S/C 237760 Ag. 20 Ag. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: SUBSEC. DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/Control de legalidad. Ley N° 12.967; Expte. N° 1298 Año 2010, se ha ordenado lo siguiente: Vera, 23 de septiembre de 2013... Cítese a los padres, tutores, guardadores o responsable.' de la niña a comparecer a estar a derecho y ofrecer prueba en el término de 10 días bajo apercibimiento de ley (Art. 66 bis 2° párrafo)... Notifíquese. Fdo. Dra. Jorgelina Yedra, Juez; Dra. Margarita

Savant. Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Sin Cargo. Vera, 5 de Agosto de 2014. Dra. Silvina I. Díaz, Secretaria subrogante.

S/C 237814 Ag. 20 Ag. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (S. Fe), Primera Nominación, en los autos caratulados: WEBER DEOLINDO s/Sucesorio, Expte. N° 279/2014, cita y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia dejados por don Deolindo Weber, D.N.I. N° 6.328.121, falleció en Vera (SF) el 25/07/2014, a fin de que tomen intervención en los autos referidos. Dra. Silvina I. Díaz, Secretaria subrogante.

S/C 237787 Ag. 20 Ag. 26

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. 483 Año 2014 CRAVERO EVELINA MARIANA s/Sucesorio, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de Cravero Evelina Mariana, para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio promovido por Estudio Marquínez. Publicaciones por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y conforme artículo 67 C.P.C.C. Rafaela, 6 de Agosto de 2014. Dra. Viviana Navera Marcó, Secretaria.

\$ 45 237415 Ag. 20 Sep. 2

RECONQUISTA

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en San Martín N° 1060 de Reconquista, Santa Fe, se hace saber a Ricardo Marcos Martínez, con último domicilio conocido en Calle Soliz 1880 de Capital Federaren los autos: FRANCO DE VILLAN, MARÍA ELENA c/MARTÍNEZ, RICARDO MARCOS s/Filiación y Daño Moral", Expte. N° 185, Año 2008, se ha dictado la siguiente resolución: Reconquista, 24 de Julio de 2014. Resuelve: 1) Desestimar el recurso de nulidad y admitir el de apelación interpuesto por la actora; 2) Revocar la sentencia de fs. 263/6 en cuanto rechaza el reclamo indemnitorio de daño moral e impone las costas por su orden, dejando sin efecto los puntos 2 y 3 de su parte resolutive; 3) En su lugar, admitir la demanda por indemnización de daño moral, condenando al demandado a pagar a la actora en tal concepto la suma establecida en los fundamentos de este fallo, con más los intereses allí fijados; 4) Imponer las costas de ambas instancias al demandado; 5) Regular los honorarios de Segunda Instancia de los letrados intervinientes en el 50% de la regulación firme de Primera Instancia. Regístrese, notifíquese y bajen. Fdo. Dres. Casella, Dalla Fontana, Chaperó (Abstención), Jueces de Cámara - Dr. Weiss, Secretario de Cámara-Otro decreto: Reconquista, 05 de Agosto de 2014. Téngase presente. Atento lo solicitado, notifíquese al demandado por edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Chaperó, Juez de Cámara — Dr. Weiss, Secretario de Cámara. Reconquista, 11 de Agosto de 2014. Fabricio D. Wiess, Secretario.

S/C 237783 Ag. 20 Ag. 26

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: "LÓPEZ LILIAN MIREYA s/Quiebra", Expte. N° 489/2014 en fecha 13 de agosto de 2014, a Resuelto: 1° Declarar la Quiebra de Lilian Mireya López, D.N.I. N° 12.684.631, argentina, empleada, domiciliado en Pasaje 5 N° 84 de la ciudad de Avellaneda Dpto. Gral. Obligado y legalmente en Hipólito Irigoyen 475 Dpto. 1° b. de esta ciudad. 2° Librése oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra. 3° Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4° Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5° Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6° Oficiar a la Policía Federal Argentina a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7° Fijar el día 28 de agosto de 2014, a las 11,00hs., a los fines del sorteo de síndico por ante éste Juzgado, notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas, fijar el 10 de noviembre de 2014 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fíjase el 3 de febrero de 2015 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 5 de marzo de 2015 el informe General. 8° Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley N° 24.522. 9° Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiara a la empleadora del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal. Fdo. Dr. José M. Zarza, Juez; Dra. Patricia Vanrrell, Secretaria. Con beneficio de gratuidad - Ley N° 24.522. Reconquista, 13 de Agosto de 2014. Patricia Vanrrell, Secretaria.

S/C 237819 Ag. 20 Ag. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Tercera Nominación, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de Don CUCIT, ERNESTO JOSE y doña FERESIM, ERMINDA CATALINA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "CDCIT, ERNESTO JOSE y Otros s/Sucesorio" (Expte. N° 737/12). Lo que se publican a sus efectos legales. Fdo.: Dra. Ballario. Dr. Cismondi, Juez. María Martina Ballario, Secretaria.

\$ 45 237791 Ag. 20 Sep. 2

Por disposición del Juez de la Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, (Santa Fe), en autos caratulados: NUÑEZ MIRTA s/Sucesorio, Expte. N° 0160/2014, llama, cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios que se consideren con derecho a bienes de la herencia dejada por la Sra. Mirta Nuñez, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dr. José María Zareza, Juez; Dra. Patricia Vanrrell, secretaria. Reconquista, 5 de Agosto de 2014. Patricia Vanrrell, Secretaria.

\$ 45 237630 Ag. 20 Sep. 2
